



OTORGA SEGUNDA PRÓRROGA DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS OTORGADOS POR RES. EX. N° 1.007 (V. y U.) DE FECHA 12.02.2014, D.O DE FECHA 18.02.2014, CORRESPONDIENTE AL TÍTULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA DESTINADOS AL FINANCIAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LLAMADO 2013. REGIÓN DE ATACAMA. D.S. 255/2006.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000088

COPIAPÓ, 29 FEB. 2016

VISTOS y CONSIDERANDO:

1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) publicado en el D.O en fecha 08.02.1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
4. Que el Decreto Supremo N°255 del año 2006, en su artículo 38, otorga la facultad al Seremi, para otorgar por una sola vez, prórroga por 180 días corridos.
5. El Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de fecha 05.11.2010 que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica, para firmar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, aquellos instrumentos que conceden una segunda prórroga u otorgan un nuevo plazo para el inicio de obras o autorizan u otorgan una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio habitacional regulados por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
6. El Ordinario N° 0010 (Subs. V. y U.) de fecha 05.01.2011 que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF.
7. El Ordinario N° 93, emitido por SERVIU Atacama, a esta SEREMI MINVU, de fecha 11.01.2016, recibido por la Unidad Jurídica en fecha 10.02.2016, donde solicita 2° prórroga de vigencia de subsidios otorgados por la Res. Exenta N° 1.007, de fecha 12.02.2014, publicada en el D.O en fecha 18.02.2014, pertenecientes al Programa de Protección al Patrimonio Familiar correspondiente al título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados al financiamiento de materiales de construcción, regulado por el D.S. N°255 (V. y u.) de 2006. Complementado con correo electrónico de la Encargada de la Unidad de Pago Serviu Atacama, de fecha 23.02.2016, que detalla las estadísticas de pagos por comuna, donde se registra un avance de obras igual o superior al 50 %.
8. EL Ordinario N° 01300, de fecha 22.12.2015, del Alcalde (S) de la Comuna de Alto del Carmen, que solicita prórroga para la vigencia de los subsidios de los beneficiarios, por los motivos allí esgrimidos, recibida por Serviu Atacama, con el número de folio 1.300, de fecha 23.12.2015.
9. El correo electrónico de fecha 22.02.2016, de Luz Mariana Victoriano Fernández, Inspector Técnico de Obras de Serviu, delegación de Vallenar, Región de atacama, quién señala que los beneficiarios han tenido algunos inconvenientes al ejecutar el subsidio, debido la escasas de mano de obra, y a la falta de materiales en las ferreterías con convenio vigente con el Ministerio.

10. Que las circunstancias descritas no son imputables a los beneficiarios.
11. La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
12. La Resolución N° 661, de fecha 04 de septiembre de 2014, en relación a lo dispuesto en el Decreto Exento N° 152, de fecha 03 de diciembre de 2014 y publicado en el D.O en fecha 06.12.2014, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

OTÓRGASE PRÓRROGA de 180 días corridos, a contar del día 10 de abril de 2016, a la vigencia de los certificados de subsidio habitacional otorgados por la Res. Exenta N° 1.007 de fecha 12.02.2014, publicada en el D.O en fecha 18.02.2014, pertenecientes al Programa de Protección al Patrimonio Familiar correspondiente al título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados al financiamiento de materiales de construcción, regulado por el D.S. N°255 (V. y u.) de 2006.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE.

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO.




ROCÍO DÍAZ GÓMEZ
SECRETARIA REGIONAL (S)


GRA/JPM/LQC

TRANSCRIBIR A:

- SERVIU Región de Atacama.
- Dpto. OO.HH. SERVIU Atacama.
- Dpto. Planes y Programas SRM
- Profesional Gestión PGC SRM.
- Jefe Dpto. Subsidios DPH Minvu Santiago.
- Oficina de partes SRM.
- Unidad Jurídica SRM.

N° Interno U. Jurídica 29/2016

Ley de Transparencia Art.7/g